



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).
Ref: Expediente N° 50001 31 3 003 2018– 00240 00

Revisada la actuación surtida, la liquidación del crédito aportada por la parte actora y de costas realizada por la secretaría del despacho, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora a folios 48 y 49 de esta encuadernación, en la suma de **\$116'680.080,oo**, a corte de 29 de febrero de 2020 en vista de que la misma no fue objetada y se ajusta a derecho.

2.- APROBAR la liquidación de costas, efectuada por la secretaría de este Juzgado obrante a folio 50 de esta encuadernación, en la suma de **\$2'819.000,oo M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de.
_____ Secretaría

JCHM